

10



Despacho del GOBERNADOR

GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 3675 - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-278 del 16 de Octubre de 2018, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$366.057.182.21).

Que el Licenciado JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2018040015447-1 del 18 de Octubre de 2018, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$110.871.182.21), para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 025 del 04 de octubre de 2018, suscrito por JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS, Técnico Organización y Control Deportivo, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.018 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA," por un valor de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$110.871.182.21), Es necesario aclarar, que la presente



Despacho del GOBERNADOR



RESOLUCIÓN Nro. 3675 - -DE 2018

transferencia es una adición al proyecto "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$255.186.000.00), recursos que fueron transferidos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", mediante resolución No. 2164 del 16 de Agosto de 2018.

Que mediante Ordenanza 06E de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", se prevé la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$110.871.182.21) y cuyas fuentes de financiación son:

- ✓ 04010211283020008 AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (LEY 14/83), por un valor de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$917.747.64), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04882 del 24 de Octubre de 2018.
- ✓ 04010211283020197 SUPERÁVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJERO, por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$8.883.291.15), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04883 del 24 de Octubre de 2018.
- ✓ 04010211283020262 SUPERAVIT AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR MUNICIPIO DE ARAUCA (LEY1483), por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 54.515.301.39), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04884 del 24 de Octubre de 2018.
- ✓ 04010211283020263 SUPERAVIT AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (LEY 14/83), por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 32.554.842.03), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04885 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283020196 SUPERAVIT SOBRETASA A LA GASOLINA, por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04886 del 24 de Octubre de 2018.





**RESOLUCIÓN Nro. 3675 - DE 2018**

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaría de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$110.871.182.21)**, cuyo objeto es: **"APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211283020008 AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (LEY 14/83), por un valor de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$917.747.64)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04882 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283020197 SUPERÁVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJERO, por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$8.883.291.15)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04883 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283020262 SUPERAVIT AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR MUNICIPIO DE ARAUCA (LEY14/83), por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 54.515.301.39)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04884 del 24 de Octubre de 2018.
- 04010211283020263 SUPERAVIT AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (LEY 14/83), por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS**



Despacho del GOBERNADOR

Handwritten mark



RESOLUCIÓN Nro. 3675 - DE 2018

PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 32.554.842.03), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04885 del 24 de Octubre de 2018.

- 04010211283020196 SUPERAVIT SOBRETASA A LA GASOLINA, por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-04886 del 24 de Octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 07 DIC 2018

Handwritten signature of Ricardo Alvarado Besténe

**RICARDO ALVARADO BESTÉNE**  
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez  
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez  
Profesional Especializado en Presupuesto

Vo.Bo: Edgar Alfonso Cadena Díaz  
Coordinación Jurídica

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chávez  
Apoyo Jurídico SHD.

